

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, veinticinco de marzo de dos mil veintidós

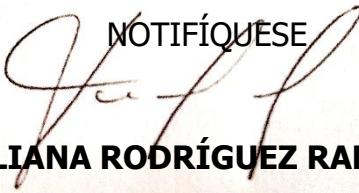
Radicado: 545183184001-2021-0005-00
Demandante: SANDRA LILIANA RAMON MENESES
Demandado: MOISES PEÑA RAMOS
Proceso: FIJACION ALIMENTOS

En conocimiento de la demandante la anterior información suministrada por el demandado.

El demandado acreditó estar al día en el pago de las cuotas alimentarias, adviértasele a la parte actora que en próximas ocasiones deberá dar cumplimiento a lo normado en el Art. 3 Decreto ley 806 de 2020, y realizar las solicitudes con conocimiento de causa, para así evitar que el Juzgado incurra en errores, como el que nos ocupa al ordenar una medida que no se ajusta a la realidad.

Por lo anterior, se dispone levantar medida de restricción para la salida del país del demandado. Ofíciense.

La Jueza,

NOTIFÍQUESE

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ